

La Victoria, 20 de enero de 2023

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 002-2023-GAF-MLV

VISTO:

El Informe N° 000051-2023-SGASG-GAF/MLV de fecha 20 de enero de 2023 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, adjunto al Formato PAC 2023 que sustenta la formulación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad de La Victoria, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019 se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; estableciéndose con estas normas las disposiciones y lineamientos que deberán observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2022/MLV de fecha 27 de diciembre de 2022 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad de La Victoria, y mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2022/MLV de fecha 28 de diciembre de 2022 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023.

Que, el Capítulo VI de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, el mismo que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; señala que el Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el presupuesto institucional de apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, agrega además en el numeral 6.4 del artículo 6° del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, y publicado por la Entidad en el Sistema de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"


Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala, que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el Reglamento;

Que, en ese sentido, en base al documento del visto y en el marco a lo instituido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias; resulta pertinente emitir el acto resolutorio que legalice la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Victoria, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;


Con las visaciones de la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales, del Gerente de Planificación y Presupuesto y del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Victoria, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las funciones y atribuciones delegadas al Gerente de Administración y Finanzas, a través de la Resolución Alcaldía N° 053-2019 de fecha 15 de enero de 2019, modificada mediante Resolución Alcaldía N° 217-2019 de fecha 27 de marzo de 2019 y a la designación dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2023 de fecha 20 de enero de 2023;


SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad de La Victoria, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023; el mismo que consta de siete (07) procedimientos de selección, entre bienes, servicios y obras en sus diferentes tipos, modalidades, métodos y objeto de contratación, por los fundamentos expuestos en los considerandos, cuyos detalles descriptivos se encuentran contenidos en el Formato PAC 2023 aprobado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, documento que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** para el periodo fiscal 2023 incluyendo la presente Resolución; dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación y ponga a disposición de los interesados en la Municipalidad sito en Av. Iquitos N° 500 Distrito de La Victoria, para su revisión y/o adquisición a un precio equivalente al costo de su reproducción.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** para el periodo fiscal 2023, sea publicado en el portal web de la Municipalidad de La Victoria <http://www.munilavictoria.gob.pe> y notificar el presente documento resolutorio a los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
ES SU GENTE
Mg. Abg. Isabel M. Rodríguez V.
Gerente de Administración y Finanzas